

**Precios de suscripción**

EN ESPAÑA:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 7'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero).

**Delegación de Hacienda**

ADMINISTRACIÓN

Segunda subasta

88

De orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y de conformidad á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre siguiente, Real orden de 3 de Noviembre de 1858 y Real decreto de 6 de Octubre de 1885; se anuncia la segunda subasta nuevamente por haberse declarado renunciada por Real orden fecha 25 de Agosto último la celebrada anteriormente, y cuya adjudicación se hizo á favor de D. Agatodio González Rodríguez, para contratar el servicio de impresión del *Boletín oficial de Ventas* de esta provincia, para el día 2 de Marzo á las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado, sito en la calle Mayor, hoy del Marqués de San Nicolás, núm. 147 bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

*Pliego de condiciones para la segunda subasta del «Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacio-*

*nales» de esta provincia, que ha de publicarse durante tres años consecutivos, á contar desde la fecha en que el contrato sea adjudicado legal y definitivamente al rematante, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo y hora señalada en la condición 14.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas y censos que radiquen en la provincia y los arriendos de los mismos. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á rentas y ventas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para inserción de los anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado, presentando previamente á dicha Administración las pruebas para su corrección.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sellado y de igual calidad que el que estará de manifiesto en la repetida dependencia.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión, ha de ser del grado undécimo, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio en que se contrate este servicio, será el de doscientos cincuenta de cada *Boletín* en que se anuncien su bastas.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho, rescindido el contrato, resarciendo aquel los perjuicios que en este caso se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos con la fianza y subsiguientemente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquella fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se considerarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía Contencioso-administrativa, después de apurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en doscientas cincuenta pesetas que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización, que marcan las disposiciones vigentes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta, ha de consignarse previamente veinticinco pesetas en metálico, en la Sucursal en

esta plaza de la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se le retendrá ínterin se aprueba el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario las condiciones que precedan.

11.ª No se admitirá postura que exceda de dieciocho céntimos de peseta el pliego de impresión.

12.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la correspondiente cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate, y transcurrida ésta se dará lectura á los pliegos cerrados declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate provisionalmente al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.ª La subasta tendrá efecto el día 2 de Marzo próximo y hora de las doce en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, con asistencia de los señores Interventor y Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario correspondiente.

15.ª El pago del precio en que se haga la adjudicación, se verificará por la Delegación de Hacienda de la provincia en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes.

16.º El contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga

17.º La publicación del *Boletín oficial de Ventas*, no impedirá que se anuncien también las subastas de las fincas y censos en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias siempre que se considere conveniente; y

18.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltare el otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Logroño, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de....., céntimos de peseta cada pliego de impresión de la marca del sellado.

*Fecha y firma*

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Logroño 15 de Enero de 1906.—  
El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**Administración de Hacienda**

**Consumos.—CIRCULAR**

110

En vista de la negligencia observada por los Ayuntamientos que después se expresan, en la instrucción de los expedientes de consumos para hacer efectivo el impuesto durante el año de 1906, á pesar de las diferentes órdenes que se les tiene comunicadas por esta oficina y sin perjuicio de exigir á su debido tiempo la responsabilidad del cupo, como ya se les tiene anunciado en circular fecha 11 del actual, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado conminar á los referidos Municipios con la multa de *veinticinco pesetas*, en la que quedarán incurso si en el impropio plazo de *diez días* no se ponen al corriente en los servicios que se interesan.

*Pueblos:*

Agoncillo	Manjarrés
Alcanadre	Manzanares
Almarza	Ocón
Arenzana Arriba	Pazuengos
Autol	Pinillos
Badarán	Poyales
Baños de Rioja	Pradejón
Bobadilla	Préjano
Briñas	Ribafrecha
Camprovín	Ribas
Canillas	Rincón de Soto
Cárdenas	Rodezno
Castroviejo	San Román
Cellorigo	San Torcuato
Cidamón	Santo Domingo
Cirueña	Sotés
Clavijo	Soto
Cordovin	Tudelilla
Cornago	Turruncún
Daroca	Valdemadera
Grávalos	Villalba
Herce	Villamediana
Igea	Villar de Arnedo
Jubera	Villarejo
Laguna	Villarroya
Lagunilla	Viniestra de Abajo
Larriba	Zarzosa
Ledesma	Zorraquín
Lumbreras	

Logroño 18 de Enero de 1906.

—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**Sección Judicial**

*Juzgados Municipales*

112

Don Ignacio Ugalde Barriocanal, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que el día seis del próximo Febrero y hora de las once, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en segunda subasta de una casa situada en esta villa, calle de Oriente, número tres, de ciento siete metros cuadrados de superficie; que linda por la derecha, con el paseo de la Cereza; izquierda, casa de D. Simeón Torres, hoy de Narciso Medrano, y espalda, de don Luis María Salazar, hoy de D. Juan Bautista González Moreno; tasada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas, después de deducida la cuarta parte de su valor primitivo.

Dicha casa pertenece á los herederos de D. Félix García y tiene una hipoteca de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe de un crédito perteneciente á los herederos de Don Benigno Villate, con cuya carga la recibirá el comprador, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y previa la consignación del diez por ciento.

Dado en Briones á trece de Enero de mil novecientos seis.—Ignacio Ugalde.—Ante mí: El Secretario, Pedro Ruiz.

**Ministerio de Hacienda**

**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR**

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 44

*Conclusión (1)*

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

**OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES**

**MINISTERIO DE MARINA**

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Manuel Antonio Mosquera	Marinero de 1.º	319 50
Ignacio Benigno Castell	Id. de 2.º	274 50
Juan Izaguirre Celada	Id.	274 50
Andrés Balagui Royán	Id.	259 50
Benito Zabala León	Marinero panadero	544 50
José Leal Montoya	Cabo Inf.º de M.º	184 50
Juan Martínez Prego	Marinero de 2.º	274 50
Salvador García Moreno	Cabo de 2.º	334 50
José Benito Avejón	Mozo de despensa	484 50
Juan Ruiz Reyes	Fogonero de 2.º	544 50
Pedro Hipólito Binotevo	Id.	544 50
Ramón Vicente de la Cruz	Id.	544 50
Rafael Ferrer Garrido	Cabo de 2.º	334 50
José Uriarte Arrieta	Artillero	364 50
Ramón Meas Cortés	Id.	364 50
Antonio Serrano Morales	Marinero de 1.º	319 50
Benito Veiga Arce	Id.	319 50
Jerónimo Mañalá Catalina	Id.	319 50
José Manira Moscoso	Id.	319 50
Juan Rodríguez Morales	Id.	319 50
Manuel Piñeiro Vidal	Id.	319 50
Manuel Montero Anivido	Id.	319 50
Manuel Conde Conde	Id.	319 50
Santiago González Yañez	Id.	319 50
Vicente Casas de Incógnito	Id.	319 50
Claudio Leiva Otero	Id. de 2.º	274 50
Isidro Muñoz Aguirre	Id.	274 50
José Escudero Carrasco	Id.	274 50
José Carballo Rodríguez	Id.	274 50
Manuel Peña Miguel	Id.	274 50
Nicolás Suárez Rodríguez	Id.	274 50
Pelegrín Romero Romero	Id.	274 50
Práxedes Correa Uganoso	Id.	274 50
Pedro Trillo Vigo	Id.	274 50
Ramón Marcos Balanzo	Soldado Inf.º M.º	184 50
Sixto Monterde Marín	Id.	184 50
José Pérez Flores	Id.	184 50
Juan Bafil Albert	Id.	184 50
Manuel Lambra Trabazo	Marinero de 2.º	274 50
Bautista Tatay Tuchales	Soldado Inf.º M.º	184 50
Vicente Ibor Comas	Id.	184 50
Miguel Salmerón López	Id.	184 50
José Salvó Picó	Id.	184 50
Francisco Martínez Chaveli	Cabo de ídem	184 50
Antonio Goicochea Averasturi	Id. de 1.º	120 "
Benigno Castro Mayobre	Marinero de 1.º	319 50
José Fernández Moreno	Soldado Inf.º M.º	184 50
Ramón Rodríguez Bouza	Marinero de 1.º	319 50
Arturo Antonio Ruiz Blanco	Soldado Inf.º M.º	184 50
Pedro Martínez Mirilili	Id.	184 50
Francisco Martínez Carles	Id.	184 50
Juan Turo Cleo	Cabo de ídem	184 50
Ricardo Bentureira Berdiñas	Marinero de 1.º	319 50
Constantino Giralde Iborloza	Cabo de 2.º	334 50
Manuel Ruiz Senorriera	Marinero de 2.º	407 92
Alvaro Artime Fernández	Id. de 1.º	319 50
José Menéndez Menéndez	Id. de 2.º	274 50
Pedro Vidal Blanco	Id.	330 75
Antonio Paz de Incógnito	Cabo de 1.º	379 50
Juan Dimas Osa Omar	Cocinero	424 50

(1) Véase el BOLETÍN núm. 18.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Burán Laurido	Marinero de 1. <sup>a</sup>	319 50	Andrés Fernández Carrillo	Soldado Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	184 50
Pedro Cruz Seoaje	Id.	319 50	Jaime Berga Plana	Id.	184 50
Tomás Rodríguez Pita	Fogonero de 1. <sup>a</sup>	238 10	Antonio Rodríguez Martínez	Id.	184 50
Amador Temprano Sabio	Marinero de 2. <sup>a</sup>	274 50	José Pérez Bellodre	Id.	184 50
Nicomedes Montes Vázquez	Marinero carpintero	379 50	Juan Tabernell Martorell	Id.	184 50
Rafael Ferrer Garrido	Cabo de 2. <sup>a</sup>	334 50	Nicanor Lozano Macillo	Id.	184 50
Mariano Vedula Bautista	Aprendiz Maquin. <sup>a</sup>	585 "	José Tonda Gisbert	Id.	184 50
José Puente Juncal	Marinero carpintero	379 50	Andrés Valles Costas	Id.	184 50
Juan Echevarrieta Goiriena	Cocinero	424 50	Francisco Velasco Sides	Id.	184 50
Pedro Gallego Parades	Marinero de 2. <sup>a</sup>	25 "	Vicente Casalta Amat	Id.	184 50
José Nicolás Varela	Id.	173 "	Esteban Salas Casas	Id.	184 50
Pedro Say Aubet	Soldado Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	173 "	Remualdo Monferrer Tena	Id.	184 50
Vicente Martínez Castro	Marinero de 2. <sup>a</sup>	274 50	Carmelo Armengol Pascual	Id.	184 50
Ramón Costas Baqueiro	Id. de 1. <sup>a</sup>	319 50	Cayetano Casadeval Moret	Id.	184 50
Rogelio Fernández Díaz	Cabo Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	274 50	Emilio Coll Dalmau	Id.	184 50
Francisco Calvo Montaner	Soldado ídem	184 50	José Vila Torres	Id.	184 50
Antonio Lloréns Zaragoza	Marinero de 1. <sup>a</sup>	319 50	Ricardo Joola Samper	Id.	184 50
Manuel García Mateo	Id. de 2. <sup>a</sup>	259 50	Francisco Badenas Montalbán	Id.	184 50
Francisco Hernández López	Id.	259 50	Vicente Ibors Comas	Id.	184 50
José Rodríguez Díaz	Id. de 1. <sup>a</sup>	319 50	Rogelio Gutiérrez Rivera	Id.	184 50
José Martínez Barral	Fogonero de 1. <sup>a</sup>	634 50	Antonio González Muñoz	Id.	184 50
Angel Fernández Fontueso	Soldado Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	259 50	Nicasio Campos Ruiz	Id.	184 50
Rafael Méndez Méndez	Marinero de 2. <sup>a</sup>	274 50	Carlos Rabda Villabrá	Cabo ídem id.	184 50
Severiano Acarregui Egurrola	Cocinero	424 50	Antonio Hellín Bernabé	Id.	184 50
Antonio Lodeiro Cerral	Marinero de 2. <sup>a</sup>	274 50	Felipe Tomás Pérez	Id.	184 50
Juan Barracina Achaval	Id. de 1. <sup>a</sup>	319 50	Serafín Barrera Revuelta	Corneta ídem id.	184 50
Vicente Fernández González	Marinero armero	379 50	Eleuterio Capsí Quiles	Soldado ídem id.	184 50
D. Cipriano Daporta Montero	2.º Practicante	1735 "	José Jimeno Rousell	Id.	184 50
José Eseudero Carrascosa	Marinero de 2. <sup>a</sup>	274 50	Juan Crespo Tordá	Id.	184 50
Justo Figueron Montenegro	Marinero armero	379 50	Juan Terredo Manferrer	Id.	184 50
Vicente Vedaño de la Cruz	Fogonero de 1. <sup>a</sup>	634 50	Juan Alcaraz Verdú	Id.	184 50
Pedro Vega Estival	Id. de 2. <sup>a</sup>	544 50	Gregorio Madrid Pérez	Id.	184 50
Marcelino de León Goyona	Aprendiz Maquin. <sup>a</sup>	723 "	Cristóbal Sanjuán Moya	Id.	184 50
Ramón María Eira Moreda	Marinero de 1. <sup>a</sup>	319 50	Francisco Martínez Paseual	Id.	184 50
Manuel Feroso Caamaño	Id. de 2. <sup>a</sup>	274 50	Vicente Ferrer Martínez	Id.	184 50
Miguel Araujo Acosta	Id. de 1. <sup>a</sup>	319 50	Esteban Pedregosa Cavet	Id.	184 50
Manuel Gómez Vázquez	Id. de 2. <sup>a</sup>	274 50	Edaldo Alemán Arteaga	Id.	184 50
Juan Carballer Peinado	Soldado Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	213 "	Cayetano Román Méndez	Id.	184 50
Juan Martínez Freire	Tercer Contramaestre Habitad. <sup>o</sup>	580 "	José Bernabé Araül	Id.	184 50
Manuel Pérez Villar	Sargento 1.º de Infantería Marina	310 "	Antonio Rosell Gales	Id.	184 50
Raimundo Toglar Capellán	Marinero de 2. <sup>a</sup>	274 50	Enrique Caballero Marín	Id.	184 50
Víctor Fernández Carballeda	Id. de 1. <sup>a</sup>	319 50	Celestino Díaz García	Id.	184 50
José Gómez Mariño	Aprendiz Maquin. <sup>a</sup>	37 50	Eduardo Pérez Jiménez	Id.	184 50
Teodore Meanrio Tabala	Mozo despesa	836 37	José López Canto	Cabo ídem id.	184 50
José Babio Sánchez	Marinero de 1. <sup>a</sup>	183 "	Antonio Márquez Gómez	Id.	184 50
Emilio Durán Yáñez	Cabo de 1. <sup>a</sup>	118 50	José Amador Cárdenas	Id.	184 50
Bonifacio Pérez Díaz	Artillero de íd.	455 50	Ramón Barraehina Oliva	Corneta ídem id.	184 50
Gabriel Villanueva Alsina	Cabo 1.º Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	184 50	Esteban Biaoco Biaocos	Soldado Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	184 50
José Sánchez Crespillo	Cabo de Inf. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	184 50	Pedro Zuazo Bernechea	Id.	184 50
Federico Clement Clement	Corneta ídem id.	184 50	Félix Expósito Villaverde	Id.	184 50
Teodoro José Juan	Soldado ídem id.	184 50	Sixto Monterde Marín	Id.	184 50
Francisco Rocamora Navarro	Id.	184 50	Alejo Llanque Ruiz	Id.	184 50
Pedro Masamartí Ferriol	Id.	184 50	Agustín Plan Dompár	Id.	184 50
Manuel Loraste Espín	Id.	184 50	Francisco López Bello	Id.	184 50
Pedro Baquet Ballos	Id.	184 50	José Balecio Soto	Id.	184 50
Pedro Vía Torres	Id.	184 50	José López Cartagena	Id.	184 50
Magín Argene Moncada	Id.	184 50	Francisco Fernández Rodríguez	Id.	184 50
Vicente Casalta Amor	Id.	184 50	Gregorio Andrés Sánchez	Id.	184 50
Pedro Coria Lloréns	Id.	184 50	Bibiano Barcida Vidal	Id.	184 50
José Beltrán Capdevila	Id.	184 50	Ildefonso Martínez Bousa	Cabo ídem	184 50
Antonio Arrú Cañi	Id.	184 50	Juan Jeliu Rivas	Id.	184 50
Francisco Ortega Díaz	Id.	184 50	Luis Basaga Gómez	Id.	184 50
Juan Villanueva Alvias	Id.	184 50	José Segura Coll	Corneta ídem	184 50
Pedro Pujolá Busquet	Id.	184 50	Fernando Iglesias Gra	Soldado ídem	184 50
Francisco Comadrón Morell	Id.	184 50	Francisco Jiménez Guillén	Id.	184 50
Juan Turu Clesch	Cabo ídem id.	184 50	Fulgencio Andrés Madrid	Id.	184 50
Nicolás Calderón Gutiérrez	Id.	184 50	Ginés Rubie Moreno	Id.	184 50
Laureano Delgado Jiménez	Id.	184 50	Antonio Rivera Pérez	Id.	184 50
Francisco Artés Mir	Id.	184 50	Francisco Morales Sánchez	Id.	184 50
Félix Beltrán Lloréns	Corneta ídem id.	184 50	Esteban Viadé Marín	Id.	184 50
Pedro Molina Ferrer	Id.	184 50	Esteban Buchada Bitá	Id.	184 50
José Salvó Pieó	Soldado ídem id.	184 50	Antonio Ruiz Ruiz	Id.	184 50
José Estaño Guitar	Id.	184 50	Bartolomé Pérez Elías	Id.	184 50
José Tornell Tornell	Id.	184 50	Víctor Juanola Piera	Id.	184 50
José Soler Mage	Id.	184 50	Juan Bastarrachea Giroldo	Id.	184 50
Antonio García Forte	Id.	184 50	Andrés Torres Catalineu	Cabo ídem	184 50
José Risell Jaime Andreu	Id.	184 50	Joaquín Marbán Benites	Id.	184 50
Juan Sans Miguel	Id.	184 50	Tomás Monfor Aparicio	Soldado ídem	184 50
Francisco Gomar Bermúdez	Id.	184 50	Juan Casellas Puga	Id.	184 50
José Useu Caballero	Id.	184 50	Manuel Ruiz Egea	Id.	184 50
			Manuel Mínguez Ropeiro	Id.	184 50
			José Formíguez Cañellas	Id.	184 50
			Antonio Polo Noguera	Id.	184 50
			Pascual Cabrera Pedrós	Id.	184 50

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
Amadeo Blei Pallarés	Soldado Inf.ª M.ª	184 50
Isidoro Fábregas Boch	Id.	184 50
Juan Santos Torres	Id.	184 50
Sandalino Fonseca Otero	Id.	184 50
José Garriga Font	Id.	184 50
José López Ferreiro	Id.	184 50
Antonio Torréns Blei	Id.	184 50
Antonio Martínez Vázquez	Cabo ídem	184 50
Francisco Carratalá Marín	Id.	184 50
Francisco Martínez Chaveli	Id.	184 50
Francisco Pérez de Lucio	Id.	184 50
Laureano Gómez Vázquez	Id.	184 50
Nicolás Guariti Fita	Id.	184 50
Ignacio Torres Escalante	Id.	184 50
Vicente Albiol Saura	Soldado ídem	184 50
Ramón Marcos Balauza	Id.	184 50
Enrique Silverau Clement	Id.	184 50
Vicente Ortiz Márquez	Id.	184 50
José Pardeli Nicolau	Id.	184 50
Ramón López Domínguez	Id.	184 50
Graciano García López	Id.	184 50
Antonio Fernández del Río	Id.	184 50
Juan Ruiz de la Cruz	Id.	184 50
Rosendo Monserrat Rafal	Id.	184 50
Rafael Cube Coromina	Id.	184 50
José Ferrer Llop	Id.	184 50
Manuel García Sánchez	Id.	184 50
Juan Moreno Cuenca	Id.	184 50
Pedro Argeles Moncada	Id.	184 50
Pedro Salas Ferrer	Id.	184 50
Antonio Rodríguez García	Id.	184 50
Bautista Tatau Buchales	Id.	184 50
Juan Parra Martínez	Id.	184 50
Pedro Sobrerillas Ríos	Id.	184 50
Antonio Martínez Gómez	Id.	184 50
Antonio Alonso Ballester	Id.	184 50
Fermín Sorriba Nogués	Id.	184 50
José Charueco Sánchez	Id.	184 50
Vicente Esteban Pablo	Id.	184 50
Damián Telora Parréns	Id.	184 50
Jaime Balas Deu	Id.	184 50
Mariano Campillo García	Id.	184 50
Antonio Párraga García	Id.	184 50
Martín Onejola Vivanco	Corneta ídem	184 50
José Beltrán Ballester	Id.	184 50
Pedro Gómez Baldovi	Id.	184 50
TOTAL . . . . .		78115 29

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra . . . . .	29.333'48
Idem íd. de Marina . . . . .	78.115'29
TOTAL . . . . .	107.448'77

Madrid 10 de Enero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.  
—V.º B.º: El Presidente, P. S., Adrián Mínguez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN DE CONTADURÍA

101

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los Establecimientos provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el cuarto trimestre del finado año de 1905, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital

Ptas. Cts.

A los Sres. Bergasa y Hermanos, por jornales á peones y materiales de albañilería . . . . .	492 57
A D. Matías Infesto, por materiales y trabajos de pintura . . . . .	78 50

Beneficencia

A los Sres. Bergasa y Hermanos, por jornales á peones y materiales de albañilería . . . . .	64 50
A Don Salustiano Marrodán, por tubos fundido, co los y ajustos . . . . .	23 21

Diputación

A los Sres. Bergasa y Hermanos, por jornales á peones y materiales de albañilería . . . . .	22 42
TOTAL . . . . .	676 20

Logroño 16 de Enero de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral.

Anuncios Oficiales

VILLALBA DE RIOJA

94

Don Pantaleón Martínez Rojo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de consumos de este término municipal, correspondiente al año 1906, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día 24 del actual á las diez de la mañana en la Sala de sesiones.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de su derecho, sin que después aleguen ignorancia.

Villalba de Rioja 16 de Enero de 1906.—Pantaleón Martínez.

cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, carbón vegetal y de cok, conservas de frutas y de hortalizas y verduras y sal común, con facultad de venta exclusiva de la última especie citada, y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El arriendo comprenderá el corriente año, sirviendo de tipo la cantidad de 1072'12 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará una segunda el 5 de Febrero próximo á la misma hora que la anterior y con rectificación del precio de venta; y si tampoco en esta hubiese rematante, se celebrará una tercera el día 6 de dicho Febrero y á igual hora que las anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado para la primera y segunda.

Alesanco 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Melquiades Cañas.

RINCÓN DE SOTO

85

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas á la Junta municipal para que obren sus efectos en el acto del dictamen y aprobación definitiva.

Rincón de Soto 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco Llorente.

VILLAR DE ARNEDO

104

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el presente año, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para las reclamaciones procedentes.

Villar de Arnedo 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Julio Martínez.

JUBERA

96

El día 25 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo total de 515'81 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el caso de que en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 5 de Febrero próximo y en esta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo, y los licitadores tendrán presente lo dispuesto por el art. 276 del Reglamento del ramo.

Jubera 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

ALESANCO

108

El día 28 del actual de once y media á doce, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de consumo sobre la